

Expediente: **32/26-D4**

Carátula: **JAIME ERMINIA C/ DIP ENRIQUE ANTONIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342814515 - DIP, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - AURORA SEGUROS, -DEMANDADO

20336691797 - CARRIZO MIRANDA, JOAQUIN RUBEN-PERITO

20245535075 - JAIME, ERMINIA BEATRIZ-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 32/26-D4



H30800128748

**AUTOS: JAIME ERMINIA c/ DIP ENRIQUE ANTONIO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°32/26-D4.-**

Monteros, 18 de agosto de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 13/08/2026 realizada por el perito Carrizo Miranda:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito JOAQUIN RUBEN CARRIZO MIRANDA, MP 11716 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$2.000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20336691797.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 10/11/2026, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 10/12/2026 a hs. 10:30. o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá

hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también

su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el anticipo de honorarios se fijó en la suma de \$135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil). Los datos de la cuenta denunciada por el perito son: BANCO: NACION - N° de Cuenta (CBU): 0110314230031422666733 - Tipo de Cuenta: Caja de ahorros - Alias: 20336691797.bna - Titular: Joaquin Ruben Carrizo Miranda - CUIL: 20-33669179-7, a los fines de hacer efectiva la transferencia.

5- Que la causa penal fue solicitada en cuaderno de pruebas del demandado N° 3, por lo que podrá ser consultada a través del portal SAE una vez que la misma se encuentre adjunta.

6- Se hacer constar que el expediente puede ser consultado en el portal SAE atento que es integramente digital.^{REC} **FDO. DRA. MARIA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.